



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 891-2019

Los Olivos, 06 de Setiembre de 2019

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 815-2019 del 07 de agosto de 2019, la Resolución de Gerencia N° 147-2019-MDLO/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos, Notificación Administrativa N° 0106-2019-MDLO/GRRHH, Proveído N° 1400-2019-MDLO/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 815-2019, del 07 de agosto de 2019, se encargó a partir del 07.08.2019, hasta el 12.11.2019, las funciones de Subgerente (e) de Contabilidad a la CPC. Carmen del Socorro Alvarado de Tenorio;

Que, del artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 147-2019-MDLO/GRRHH se colige que se declaró procedente el pedido de la CPC Gabriela Yamile Dominguez Bernaola, en el extremo que solicita treinta (30) días de licencia y declarar improcedente el extremo que solicita la licencia se conceda sin goce de remuneraciones y, en ese extremo reconoce de acuerdo a ley, veinte (20) días de descanso físico por incapacidad temporal para el trabajo con goce de remuneraciones, comprendido del 07 al 26 de agosto de 2019 y, diez días sin goce de remuneraciones correspondientes al periodo del 27 de agosto al 05 de setiembre 2019;

Que, el artículo segundo de la Resolución de Gerencia acotada en el párrafo precedente se resolvió reconocer a la solicitante el saldo de sesenta y ocho (68) días de descanso físico por maternidad que podrán ser usados a su solicitud sin goce de remuneraciones ni subsidios dentro del periodo concedido por dicho certificado médico que comprende hasta el 12 de noviembre 2019;

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo solo en ausencia del titular, siendo necesario encargar las funciones de Subgerente (e) de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EN PARTE, a partir del 06.09.2019., lo dispuesto por el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 815-2019 del 07 de agosto de 2019, en consecuencia la encargatura de las funciones de **SUBGERENTE (E) DE CONTABILIDAD** otorgada a la **CPC. CARMEN DEL SOCORRO ALVARADO DE TENORIO** rigen solo hasta el 05.09.2019; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su estricta competencia funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD** y **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** para publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad: www.portal.munilosolivos.gob.pe, así como a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Sibán Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE